



Ayuntamiento Constitucional de Jojutla, Morelos 2022-2024

11° Ordinaria 2022- B



ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024, CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

--- En la Ciudad de Jojutla, Morelos, siendo las quince horas con veinte minutos del día catorce de diciembre del año dos mil veintidós, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, se reunieron en el Salón de Cabildo del Ayuntamiento de Jojutla, Morelos, Lic. JUAN ÁNGEL FLORES BUSTAMANTE, Presidente Municipal; la C. AMADA MARTÍNEZ MORAN, Síndica Municipal; el Regidor C. SIMRI BRAYAN GRIMALDO TOVAR, la Regidora Psic. MIRSA BERENICE SUAREZ MALDONADO, el Regidor Lic. ALBERTO SALGADO PÉREZ, la Regidora Mtra. PATRICIA LUNA DOMÍNGUEZ y el Regidor Lic. REYES BRUNO OLIVEROS, así como el Secretario Municipal el C. JOSEPH JESUALDO VEGA GUTIERREZ, para celebrar la **Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del Primer Año de Gestión del Municipio de Jojutla, Morelos 2022-2024.** -----

1.- Pase de lista de los integrantes del Cabildo. El Presidente Municipal solicita a la Secretaría Municipal pasar lista de asistencia, dando cuenta de la presencia de siete integrantes de Cabildo. -----

2.- Declaración de quórum legal. Como segundo punto del orden del día el Presidente Municipal manifestó que con la presencia de todos los integrantes de Cabildo existe el quórum reglamentario para llevar a cabo la sesión, por lo que siendo las once horas con treinta minutos se declara abierta la Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo 2022 y válidos los actos y acuerdos. -----

3.- Lectura y aprobación del orden del día. El Secretario Municipal, por instrucciones del Presidente Municipal, sometió en votación económica la propuesta de asuntos a tratar, siendo aprobada por unanimidad y quedando de la manera siguiente: -----

----- ORDEN DEL DÍA -----

- 1.- Pase de lista de los integrantes del Cabildo. -----
- 2.- Declaración de quórum legal. -----
- 3.- Lectura y aprobación del orden del día. -----
- 4.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Presupuesto de Egresos para el Municipio de Jojutla correspondiente al Ejercicio 2023. -----
- 5.- Asuntos Generales. -----
- 6.- Clausura de la sesión. -----



Ayuntamiento Constitucional de Jojutla, Morelos 2022-2024

11° Ordinaria 2022- B



4.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Presupuesto de Egresos para el Municipio de Jojutla correspondiente al Ejercicio 2023. Por instrucción del Presidente Municipal, la Tesorera Municipal C.P. Cerli Elizabeth Barón Armenta, explica el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Jojutla, correspondiente al ejercicio 2023. Los integrantes del Cabildo externaron sus dudas y comentarios, mismos que fueron aclarados por la Tesorera Municipal. Expuesto lo anterior y en acto seguido, **SE PROCEDE A LA VOTACIÓN DE LA PROPUESTA, MISMA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD** por lo que se declara la validez del presente acuerdo, **EN EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE JOJUTLA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:** -----

El H. Ayuntamiento del Municipio de Jojutla, Morelos; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política Local, 38 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, y -----

----- **CONSIDERANDO** -----

1.- Que el presente Acuerdo se conforma de las diversas exposiciones sometidas a revisión y análisis que se muestran compatibles y reflejan con exactitud la realidad financiera del Municipio; presentando las expectativas del gasto público a ejercer durante el periodo fiscal de su vigencia, anexándose El Programa presupuestario; incluye también los montos presupuestales a ejercer, las Transferencias y el Programa Financiero Anual del Municipio. -----

2.- Que los objetivos generales fijados por el Gobierno Municipal para el ejercicio 2023, consisten en: mejorar el bienestar social, político y económico de los habitantes del Municipio, promover el crecimiento de la economía y la generación de empleos, fortalecer la seguridad pública, avanzar en la modernización política y, aumentar la eficiencia y calidad de los servicios públicos. -----

3.- Que el presente Acuerdo de Presupuesto de Egresos del Municipio de Jojutla para el ejercicio 2023, se apega a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política del Estado de Morelos; así como lo establecen los artículos 34 y 35 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; 22, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Morelos, encontrándose también encuadrado en las disposiciones generales del Código Fiscal para el Estado de Morelos; los artículos 6, 9, 12 y 14 de la Ley de Coordinación Hacendaria y de la Ley General de Hacienda Municipal, ambas para el Estado de Morelos, en la Ley de Coordinación Fiscal y se apega a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los documentos emitidos por la Comisión Nacional de Armonización Contable (CONAC). -



Ayuntamiento Constitucional de Jojutla, Morelos 2022-2024

11° Ordinaria 2022- B



4.- Que el propósito de este Acuerdo, es que esta Administración, emprenda las acciones comprometidas con la ciudadanía del municipio que permitan lograr un benéfico avance en la consecución de los objetivos definidos por pueblo y gobierno y que están incorporados en el Plan Municipal de Desarrollo 2022 – 2024, fortaleciendo los resultados obtenidos hasta la fecha. -----

5.- En estricto apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad que ha emitido el Consejo de Armonización Contable Nacional, el Municipio de Jojutla ha realizado las acciones correspondientes con el propósito de Armonizar sus Informes Financieros, con los del Gobierno del Estado y el Gobierno Federal. -----

6.- Para el cumplimiento de la normatividad en cuanto al manejo de presupuestos e informes financieros, se instruyó a la Tesorería Municipal, para que se cumpla con lo señalado en La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cuanto a la generación y presentación de los Estados e Información. -----

7.- Conforme a las Disposiciones emitidas por el CONAC, la Tesorería Municipal ha implementado para la generación de los Estados Financieros, los catálogos emitidos por esta institución, entre los que se mencionan el Clasificador administrativo, Clasificador Económico, Clasificador por Objeto del Gasto, Clasificador Funcional del Gasto, Clasificador Programático, Clasificador por tipo de Gasto, Clasificador por Fuente de Financiamiento y Clasificador Geográfico, así como los lineamientos para el registro de los inventarios en la contabilidad gubernamental. -----

Por lo anteriormente expuesto, esta Soberanía ha tenido a bien expedir el siguiente: -
ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JOJUTLA, ESTADO DE MORELOS; PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES: -----

----- C L A U S U L A S -----

PRIMERA. - El ejercicio y control del gasto público municipal para el año 2023, se realizará conforme a las disposiciones de este Acuerdo y a las demás aplicables en la materia. -----

En la ejecución del gasto público municipal, las dependencias y entidades de la administración pública deberán sujetarse a las disposiciones de este Acuerdo y realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas aprobados en este presupuesto, así como a las prioridades que se establezcan en el Plan Municipal de Desarrollo 2022 -2024.-----

SEGUNDA. - Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por: -----



Ayuntamiento Constitucional de Jojutla, Morelos 2022-2024

11° Ordinaria 2022- B



- I.- Unidad Administrativa: A las Direcciones Administrativas que forman parte de la Administración Pública Municipal; -----
- II.- Tesorería: A la Tesorería Municipal; -----
- III.- Regidores: Al cuerpo de Representantes populares integrantes del Ayuntamiento;
- IV.- Ayuntamiento: Órgano colegiado formado por el Presidente Municipal, el Síndico y los Regidores; -----
- V.- Contraloría: A la Contraloría Municipal. -----

TERCERA. - La Tesorería estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Acuerdo para efectos administrativos y establecer para las dependencias y entidades las medidas conducentes para su correcta aplicación. Dichas medidas deberán procurar homogeneizar, racionalizar, mejorar la eficiencia y la eficacia, y el control presupuestario de los recursos, de conformidad con las disposiciones de este Acuerdo. La Tesorería podrá recomendar estas medidas a otros ejecutores de gasto. -

CUARTA.- En virtud de que la Ley de Ingresos para el Ejercicio fiscal 2023 de este municipio, fue aprobada por el Congreso del Estado el pasado Dos de Diciembre del 2022; se considera la estimación realizada en la propia Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023, en el que existe el consenso de que el ejercicio 2023 será de recuperación y que su actividad económica se incrementara en todos los aspectos políticos, económicos y sociales, se determinó que el efecto de los rubros de recursos de los ramos 28 y 33, que este municipio considere un 1.5% de incremento en relación con lo ya autorizado para el ejercicio 2022. Por lo que la estimación de ingresos del Municipio de Jojutla, para el ejercicio fiscal 2023 es por la cantidad de \$243,741,945.95 (Doscientos cuarenta y tres millones, Setecientos cuarenta y un mil, Novecientos cuarenta y cinco pesos 95/100 M.N.). -----

QUINTA. - Se aprueba la creación del Fondo de Responsabilidad Patrimonial, el que se integrara por el 3% de los Recursos Propios que se recauden durante el ejercicio, que se utilizaran para el resarcimiento de daños a particulares que tengan origen en las actividades propias del Municipio; cumpliendo con los requisitos señalados en la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Morelos. -----

SEXTA. - Del importe que corresponda al Municipio del Fondo Estatal de Aportaciones para el Desarrollo Económico Municipal, establecido en el artículo 15 de la Ley de Coordinación Hacendaría del Estado de Morelos se distribuirá para actividades agropecuarias y artesanales de conforme a los programas que se autoricen posteriormente. -----

SEPTIMA. - El Presidente Municipal está facultado para amortizar deuda pública, hasta por el monto de los excedentes de ingresos presupuestarios, atendiendo lo



Ayuntamiento Constitucional de Jojutla, Morelos 2022-2024

11ª Ordinaria 2022- B



dispuesto en el Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. -----

OCTAVA. - Se faculta al Presidente Municipal para realizar las transferencias de los saldos disponibles. -----

NOVENA. - De conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal de 2023, cuando los ingresos obtenidos excedan el monto de las erogaciones autorizadas en este presupuesto, el Presidente Municipal queda facultado para aplicarlos en la ampliación de los proyectos o programas de inversión previa autorización del Ayuntamiento. -----

DECIMA. - Los titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio de sus funciones, serán directamente responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en los Programas presupuestarios de cada área administrativa para el ejercicio 2023, conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo, así como en las demás disposiciones aplicables. Asimismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el presente ejercicio. -----

DECIMA PRIMERA. - La ministración de fondos financieros a las Unidades Administrativas, será autorizada por el Presidente Municipal por conducto de la Tesorería, de conformidad con las obras y acciones contenidas en el Programa presupuestario para el ejercicio 2023 y los calendarios de pagos que sustentan el Presupuesto de Egresos del Municipio, responsabilizándose la Tesorería del registro y control presupuestal, sujetándose a los compromisos reales de pago. -----

DECIMA SEGUNDA. - El Presidente Municipal por conducto de la Tesorería podrá reservarse la autorización y liberación de fondos financieros a las dependencias del Gobierno Municipal, cuando no ejerzan su presupuesto de conformidad con la normatividad establecida. -----

DECIMA TERCERA.- Queda prohibido a las Unidades Administrativas contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, de conformidad a las leyes establecidas, así como celebrar contratos, otorgar concesiones, autorizaciones, permisos y licencias, o realizar cualquier otro acto de naturaleza análoga que impliquen algún gasto contingente o adquirir obligaciones futuras, si para ello no cuentan con la autorización del Presidente Municipal por conducto de la Tesorería. Las dependencias y entidades no efectuarán pago alguno derivado de compromisos que contravengan lo dispuesto en este artículo. -----



Ayuntamiento Constitucional de Jojutla, Morelos 2022-2024

11° Ordinaria 2022- B



DECIMA CUARTA. - La Tesorería no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas que rebasen el monto del gasto que se haya autorizado a cada dependencia y entidad. -----

En el ámbito de sus respectivas competencias, será responsabilidad de los titulares de las Unidades Administrativas del Gobierno Municipal, el manejo de sus fondos liberados, así como contraer compromisos que excedan los recursos presupuestales aprobados. -----

Todas las erogaciones que realice cada una de las dependencias y entidades, deberán ser debidamente comprobadas y justificadas ante la Tesorería, la cual tendrá facultades para solicitar la documentación que estime conveniente para tener por comprobado y justificado el gasto. -----

DECIMA QUINTA. - El Ayuntamiento podrá suscribir convenios de desempeño con las entidades de la administración pública estatal, con el objeto de establecer compromisos de resultados y medidas presupuestarias que promuevan un ejercicio más eficiente y eficaz del gasto público o, en su caso, cuando se requiera establecer acciones de fortalecimiento o saneamiento financiero. -----

DECIMA SEXTA. - Todos los recursos económicos que se recauden u obtengan por cualquier concepto por las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal, deberán ser concentrados en la Tesorería Municipal, y sólo podrán ejercerlos conforme a sus presupuestos autorizados. El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo, será causa de responsabilidad en los términos de la legislación que resulte aplicable. -----

DECIMA SEPTIMA. - Se faculta al Presidente Municipal por conducto de la Tesorería para que efectúe reducciones a los montos de las asignaciones presupuestales aprobadas para el gasto corriente, cuando se presenten contingencias que requieran de gastos extraordinarios o repercutan en una disminución de los ingresos previstos. -

DECIMA OCTAVA. - Con el propósito de asegurar que los subsidios y transferencias se apliquen efectivamente para alcanzar los objetivos y las metas contenidos en los programas autorizados y beneficien a la población objetivo, además de ser plenamente justificados, será responsabilidad de los titulares de las Unidades Administrativas de la administración municipal, dar seguimiento y evaluar la ejecución de los programas y proyectos. -----

DECIMA NOVENA. - En concordancia con la Ley de Ingresos se registrarán como egresos los subsidios por pago anticipado de impuestos y derechos, los cuales se llevarán a cabo con el fin de incrementar el padrón de contribuyentes así como para disminuir el rezago en el pago de estos conceptos. -----



Ayuntamiento Constitucional de Jojutla, Morelos 2022-2024

11° Ordinaria 2022- B



VIGESIMA. - Las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican deberán sujetarse a criterios de racionalidad, austeridad y selectividad, conforme a lo siguiente:

I. Gastos menores, de ceremonial y de orden social, comisiones de personal fuera del Municipio, congresos, convenciones, ferias, festivales y exposiciones: En estas comisiones se deberá reducir el número de integrantes al estrictamente necesario para la atención de los asuntos de su competencia; -----

II. Publicidad, publicaciones oficiales y, en general, las actividades relacionadas con la comunicación social: En estos casos las dependencias y entidades deberán utilizar preferentemente los medios de difusión del sector público; -----

III. Servicios telefónico y de energía eléctrica; y -----

IV. Alimentos y utensilios. -----

Los Titulares de las Unidades Administrativas de la administración municipal, deberán adoptar medidas para fomentar el ahorro y fortalecer las acciones que permitan dar una mayor transparencia a la gestión pública. -----

Las dependencias y entidades deberán sujetarse a las disposiciones que en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria emitan la Tesorería y la Contraloría en el ámbito de sus respectivas competencias. Dichas disposiciones no serán aplicables a las erogaciones que estén directamente vinculadas a la seguridad pública, a la atención de situaciones de emergencia, así como a servicios imprescindibles para la población. Asimismo, no serán aplicables cuando ello repercuta en una mayor generación de ingresos por parte de las Unidades Administrativas. -----

VIGESIMA PRIMERA. - El Presidente Municipal por conducto de la Tesorería y previa notificación al Ayuntamiento, podrá determinar reducciones, diferimientos o cancelaciones de programas y conceptos de gasto de las dependencias y entidades, cuando ello represente la posibilidad de obtener ahorros en función de la productividad y eficiencia de las mismas, cuando dejen de cumplir sus propósitos, o en el caso de situaciones supervenientes. En todo momento, se procurará respetar el presupuesto destinado a los programas prioritarios y en especial, los destinados al bienestar social. -----

VIGESIMA SEGUNDA. - La Tesorería en el ámbito de su competencia realizará periódicamente la evaluación financiera del ejercicio del presupuesto en función de los calendarios de metas y financieros de las Unidades administrativas. Asimismo, las metas de los programas aprobados serán analizadas y evaluadas por la Tesorería, con apoyo del área encargada de la valuación de los programas gubernamentales municipales. -----



Ayuntamiento Constitucional de Jojutla, Morelos 2022-2024

11° Ordinaria 2022- B



VIGESIMA TERCERA. - El Presidente Municipal por conducto de la Tesorería, verificará periódicamente los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades, a fin de que se apliquen, en su caso, las medidas conducentes. Igual obligación y para los mismos fines, tendrán las dependencias, respecto de las entidades coordinadas. -----

VIGESIMA CUARTA. - El ejercicio y control de las erogaciones del presupuesto de egresos del Gobierno Municipal para el año 2023, se sujetará a las disposiciones de este Acuerdo y a las aplicables en la materia. -----

VIGESIMA QUINTA. - El Presupuesto de Egresos y las erogaciones asignadas a las Unidades administrativas del Gobierno Municipal y a los programas de inversión, la distribución queda como sigue: -----

DOCUMENTO INFORMATIVO

MUNICIPIO DE JOJUTLA PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023		
CUENTA COG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	243,741,945.95
1000	SERVICIOS PERSONALES	103,171,060.42
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	49,875,251.69
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	12,119,290.25
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	25,701,829.35
1400	Seguridad social	1,151,059.55
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	14,323,629.58
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	25,336,900.14
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	3,059,049.26
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,788,241.63
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	430,522.22
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	5,387,516.63
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	3,818,436.84
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	8,809,100.06
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	308,823.96
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,735,209.54
3000	SERVICIOS GENERALES	41,103,014.48
3100	SERVICIOS BÁSICOS	15,099,758.11
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,824,639.10
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS	6,552,347.20



**Ayuntamiento Constitucional de Jojutla,
Morelos 2022-2024**

11ª Ordinaria 2022-B



	Y OTROS SERVICIOS	
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,490,714.05
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	6,457,681.26
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	3,364,384.83
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS	632,227.90
3800	SERVICIOS OFICIALES	2,058,255.18
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	3,372,006.87
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	39,906,120.48
4400	AYUDAS SOCIALES	10,540,038.69
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	29,250,037.15
4800	DONATIVOS	116,044.62
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,096,294.35
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	359,349.07
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	43,306.73
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	567,272.73
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	116,365.82
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	26,872,013.06
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	26,872,013.06
9000	DEUDA PÚBLICA	6,256,543.04
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	6,256,543.04

MUNICIPIO DE JOJUTLA		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023		
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA		IMPORTE
		243,741,945.95
AA01	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	8,578,131.24
AA02	DIRECCION DE PATRIMONIO MUNICIPAL	409,948.33
AA03	DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL	8,993,312.75
AA04	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	2,565,919.25
AA06	DIRECCION DE ASUNTOS MIGRATORIOS	272,768.75
AA07	DIRECCION DE ASUNTOS RELIGIOSOS	290,575.60
AA08	CRONISTA MUNICIPAL	156,086.23
AA10	DIRECCION DE COLONIAS Y POBLADOS	287,989.04
AA11	COORDINACION DE TRANSPORTE PUBLICO	251,615.88
AA12	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	313,800.36
AB01	SISTEMA DIF JOJUTLA	6,685,625.99
AB02	REFUGIO PARA MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA AGUA AZUL	209,719.61
AC01	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	851,694.61



Ayuntamiento Constitucional de Jojutla, Morelos 2022-2024

11ª Ordlnaria 2022- B



AC02	DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO	160,948.67
AC03	DIRECCION DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO	2,897,608.21
AC04	DIRECCION DE TURISMO	740,988.05
AC05	DIRECCION DE DESARROLLO AGRICOLA	1,490,596.05
AC07	DIRECCION DE PRODUCCION PECUARIA	252,423.92
AD01	SECRETARIA DE BIENESTAR	623,871.47
AD02	ENLACE SUBDELACION INAPAM	141,418.22
AD03	DIRECCIÓN DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD	475,631.19
AD04	DIRECCION DE CULTURA	4,531,303.17
AD05	DIRECCION DE DEPORTE	1,456,445.42
AD06	DIRECCION DE EDUCACION	774,877.92
AD07	DIRECCIÓN DE BIENESTAR FAMILIAR	48,435.27
AD09	DIRECCION DE LA INSTANCIA DE LA MUJER	924,852.05
AD10	DIRECCION DE SALUD	1,261,218.47
AD11	UNIDAD DEPORTIVA PERSEVERANCIA	17,821.16
AD12	UNIDAD DEPORTIVA NIÑOS HEROES	9,151.25
AE01	SECRETARIA DE OBRA PUBLICA Y RECONSTRUCCION	1,001,495.16
AE02	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	8,814,085.55
AE03	DIRECCION DE FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS Y USO DE SUELO	1,428,641.89
AE04	DIRECCION DE RECONSTRUCCION	310,790.16
AE06	COORDINACION DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	116,458.35
AF01	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	39,822,699.05
AF02	DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	3,131,235.42
AF03	OFICIAIAS DE REGISTRO CIVIL	2,956,429.78
AG01	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	36,469,629.93
AG02	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL	4,978,184.77
AG03	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	5,279,779.24
AH01	OFICIALIA MAYOR	6,070,137.64
AH02	TESORERIA MUNICIPAL	13,600,175.05
AH03	CONTRALORIA MUNICIPAL	479,688.92
AH04	DIRECCIÓN DE IMPUESTO PREDIAL	1,127,636.51
AH05	DIRECCION DE ADMINISTRACION	28,068,713.09
AH06	DIRECCION DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	243,954.64
AH07	JUZGADO DE PAZ	327,694.55
AH08	FERIA DE TULA	131,305.49
AH09	DIRECCION DE CATASTRO	302,060.84
AJ01	PRESIDENCIA	8,292,938.56
AJ02	SINDICATURA	1,290,658.43
AJ03	REGIDURIA DE LA COMISION DE HACIENDA, PROGRAMACION Y PRESUPUESTO-ASUNTOS DE LA JUVENTUD-ASUNTOS INDIGENAS COLONIAS Y POBLADOS	1,233,073.97
AJ04	REGIDURIA TURISMO, PLANEACION Y DESARROLLO, DESARROLLO AGROPECUARIO	1,436.32

DOCUMENTO INFORMATIVO



Ayuntamiento Constitucional de Jojutla, Morelos 2022-2024

11° Ordinaria 2022- B



AJ05	REGIDURIA DE DESARROLLO ECONOMICO, CORRDIACION DE ORGANIZMOS DESENTRALIZADOS, ASUNTOS MIGRATORIOS, GOBERNACION Y REGLAMENTOS.	1,091,594.26
AJ06	REGIDURIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA, EDUCACION CULTURA Y REGREACION, PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE, RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACION SOCIAL	657,723.90
AJ07	REGIDURIA DE SERVICIOS PUBLICOS, DERECHOS NUMANOS, PARTICIPACION CIUDADANA	1,243,517.74
C099	FAEDE POR DISTRIBUIR	5,653,249.56
E099	FISM POR DISTRIBUIR	25,222,915.30

DOCUMENTO INFORMATIVO

MUNICIPIO DE JOJUTLA PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
	\$243,741,945.95
Gobierno	18,9215,570.04
Desarrollo Social	48,873,126.35
Desarrollo Económico	5,653,249.56

MUNICIPIO DE JOJUTLA PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	
TIPO DE GASTO	IMPORTE
	\$243,741,945.95
Gasto Corriente	180,267,058.35
Gasto de Capital	27,968,307.41
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	6,256,543.04
Pensiones y Jubilaciones	29,250,037.15

Se anexa desglose de prioridades del gasto y desglose por programas y proyectos --

VIGÉSIMA SEXTA. - Para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 34 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, se aprueban, los requisitos que deberá contener la comprobación del gasto, que se relacionan en el Anexo 1 de esta Acta y que forman parte integrante de este acuerdo.

VIGÉSIMA SEPTIMA. - Para dar cumplimiento a lo señalado por el Artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Morelos,



Ayuntamiento Constitucional de Jojutla,
Morelos 2022-2024

11ª Ordinaria 2022- B



los montos máximos de las obras que puedan contratarse mediante los procedimientos de licitación restringida o de adjudicación directa, será: -----

Monto máximo total de Cada obra que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación cuando menos a tres contratistas	Monto máximo total de servicios relacionados con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación cuando menos a tres personas
\$2,500,000.00	\$1,000,000.00	\$8,000,000.00	\$4,800,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado. -----

VIGÉSIMA OCTAVA. - Se aprueban con este Presupuesto, El Programa Anual de Obras, para el Municipio de Jojutla, Morelos, el cual comprende obras de Recursos Propios, Obras con Recursos Ramo 33 Fondo 3 y 4; Recursos del FAEDE, las cuales se ha analizado, y cumplen con el propósito de generar bienestar social y desarrollo económico en esta localidad. -----

VIGÉSIMA NOVENA. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día Primero (01) de Enero del año 2023. -----

TRIGÉSIMA. - Publíquese en la Gaceta Municipal y remítase el presente Acuerdo al Congreso del Estado para efectos legales correspondientes. -----

5.- Asuntos Generales. No habiéndose registrado ningún tema en este punto, se procede con el orden del día de la presente sesión. -----

6.- Clausura de la Sesión. El Presidente Municipal indicó que los asuntos se agotaron, por lo que procedió a la clausura la Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo correspondiente al Primer Año de Gestión de Gobierno Municipal de Jojutla 2022-2024, siendo las dieciséis horas del día catorce de diciembre del año dos mil veintidós. -----

ASÍ LO ACUERDAN: -----


LIC. JUAN ÁNGEL FLORES BUSTAMANTE
PRESIDENTE MUNICIPAL



Ayuntamiento Constitucional de Jojutla,
Morelos 2022-2024

11° Ordinaria 2022- B

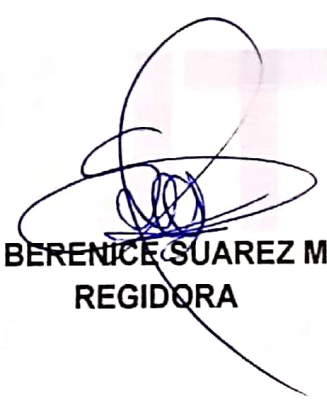


C. AMADA MARTÍNEZ MORAN
SÍNDICA MUNICIPAL

DOCUMENTO INFORMATIVO



C. SIMRI BRAYAN GRIMALDO TOVAR
REGIDOR



PSIC. MIRSA BERENICE SUAREZ MALDONADO
REGIDORA



LIC. ALBERTO SALGADO PEREZ
REGIDOR



MTRA. PATRICIA LUNA DOMÍNGUEZ
REGIDORA



Ayuntamiento Constitucional de Jojutla,
Morelos 2022-2024

11° Ordinaria 2022- B



LIC. REYES BRUNO OLIVEROS
REGIDOR

DOCUMENTO INFORMATIVO

HAGO CONSTAR,

C. JOSEPH JESUALDO VEGA GUTIÉRREZ
SECRETARIO MUNICIPAL DE JOJUTLA, MORELOS.

-----FIN DEL ACTA-----

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 2022-2024, CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.